



Telefónica Regional

Informe de Modificaciones e Insistencias del Proceso de Fijación Tarifaria Período 2019-2024

COMUNICACIÓN Y TELEFONÍA RURAL S.A.

CONTENIDO

| | |
|---|----|
| 1. INTRODUCCIÓN..... | 2 |
| 2. INFORME DE MODIFICACIONES E INSISTENCIAS | 2 |
| 2.1. Parámetros Financieros..... | 2 |
| Objeción N° 1: Tasa de Impuesto a las Utilidades | 2 |
| 2.2. Tasa de Costo de Capital | 2 |
| Objeción N° 2: Tasa de Costo de Capital..... | 2 |
| 2.3. Precios unitarios de elementos de Red..... | 3 |
| Objeción N° 3: Precios Equipos Softswitch y Media Gateway..... | 3 |
| 2.4. Organización del Personal, Remuneraciones y Gastos Relacionados..... | 3 |
| Objeción N° 4: Mutual, SISS, Seguro de Cesantía. | 3 |
| Objeción N° 5: Costo de Selección y Contratación | 4 |
| Objeción N° 6: Gastos en Capacitación | 4 |
| 2.5. Operación y Mantenimiento de la Red. | 4 |
| Objeción N° 7: Energía Eléctrica | 4 |
| 2.6. Bienes y Servicios. | 5 |
| Objeción N° 8: Marketing | 5 |
| Objeción N° 9: Servicios de Cobranza | 5 |
| Objeción N° 10: Gastos de Planel | 6 |
| Objeción N° 11: Costos de Microinformática..... | 6 |
| 2.7. Cálculo Tarifario | 6 |
| Objeción N° 12: CTLP, CID y Tarifas..... | 6 |
| Objeción N° 13: Cálculo del Tramo Local Móvil | 7 |
| Objeción N° 14: Distribución de Tráfico Local por Hora..... | 7 |
| Objeción N° 15: Segmentación de Horarios de Cobro de Tarifas..... | 8 |
| 2.8. Portabilidad..... | 9 |
| Objeción N° 16: Costos Asociados a la Portabilidad | 9 |
| 2.9. Otras Prestaciones | 9 |
| Objeción N° 17: Prestaciones Incluidas en la Propuesta Tarifaria | 9 |
| Objeción N° 18: Cálculo de Tarifas Otras Prestaciones..... | 9 |
| 3. PLIEGO TARIFARIO..... | 10 |

1. INTRODUCCIÓN.

El presente documento se genera como respuesta al Informe de Objeciones y Contraproposiciones, en adelante IOC, efectuado por los Ministerios de Transporte y Telecomunicaciones y de Economía, Fomento y Turismo, en lo sucesivo los Ministerios, entregado con fecha 31 de diciembre de 2018 a la Concesionaria Comunicación Y Telefonía Rural S.A., en adelante La Concesionaria, en el marco del proceso tarifario llevado a cabo para el periodo 2019-2024.

2. INFORME DE MODIFICACIONES E INSISTENCIAS

2.1. Parámetros Financieros

Objeción N° 1: Tasa de Impuesto a las Utilidades

Se objeta el hecho de que la Concesionaria propusiera una tasa de impuesto de 27% que no se encuentra en concordancia con la fecha base señalada en las BTE.

Contraproposición N° 1: Tasa de Impuesto a las Utilidades

Se contrapropone utilizar la tasa de impuesto de 25,5% vigente al 31 de diciembre de 2017.

Modificación y/o Insistencia N°1: Tasa de impuesto a las Utilidades.

La concesionaria ha aceptado la contraproposición y ha modificado su estudio.

2.2. Tasa de Costo de Capital

Objeción N° 2: Tasa de Costo de Capital

En su Estudio Tarifario la Concesionaria propone emplear una Tasa de Costo de Capital de 8,29%, indicando que ésta corresponde a la tasa encargada por empresas de telefonía móvil, sin presentar sustentos, según se exige en las BTE.

Contraproposición N° 2: Tasa de Costo de Capital

Se contrapropone emplear una Tasa de Costo de Capital de 6,25%, estimación que contempla:

1. Emplear el promedio del BCU-10 a diciembre de 2017 (1,91%) como tasa libre de riesgo.
2. Emplear la metodología propuesta por Damodarán para el cálculo del premio por riesgo de mercado, lo que corresponde a añadir un premio adicional al premio por riesgo de país maduro.

Para este último componente se emplea el premio por riesgo de EE.UU. que, de acuerdo a la versión correspondiente al año 2018 del estudio "Equity Risk Premiums (ERP): Determinants, Estimation and Implications", alcanza 5,08%.

En tanto, el premio por riesgo adicional corresponde a la multiplicación del Default Spread por

la razón de volatilidades del mercado accionario interno y el bono gubernamental (capturado como la desviación estándar del mercado accionario y la desviación estándar del bono gubernamental para un período de 260 días de transacciones). Los tres parámetros se obtienen del estudio de Damodarán citado en el párrafo anterior. Así, el premio por riesgo adicional alcanza 0,95%.

Teniendo en consideración los puntos anteriormente expuestos, al agregar el premio por riesgo de EE.UU. y el factor adicional se obtiene un premio por riesgo de mercado de 6,03%. Dado que el mínimo establecido por la Ley es de 7%, se emplea este nivel para el cálculo de la tasa.

3. Por otra parte, el riesgo sistemático (β) de los activos se calcula con una muestra de empresas de telefonía fija y móvil, pertenecientes a 40 países distintos. Los datos consideran una frecuencia semanal para un horizonte de dos años. Así, al corregir por el β por la razón de caja sobre activos totales se obtiene un riesgo sistemático de 0,62.

Modificación y/o Insistencia N°2: Tasa de Costo Capital

Comunicaciones y Telefonía Rural S.A. insiste en el empleo de la tasa de costo capital de 8,29% ya que históricamente los ministerios han considerado en los procesos de fijación tarifaria para esta concesionaria la misma tasa de costo capital empleada por las empresas de telefonía móvil.

Lo anterior se fundamenta con el IMI presentado por la compañía Entel PCS Telecomunicaciones S.A. y que fue acompañado por la resolución de la Comisión de Peritos la cual acoge de forma unánime la tasa de costo capital señalada en el estudio.

2.3. Precios unitarios de elementos de Red

Objeción N° 3: Precios Equipos Softswitch y Media Gateway.

Se objetan los precios unitarios de los equipos *Softswitch* y *Media Gateway* por cuanto éstos no se encuentran actualizados, según se exige en las BTE.

Contraproposición N° 3: Precios Equipos Softswitch y Media Gateway

Se contrapropone utilizar precios unitarios actualizados sobre la base de información recabada por los Ministerios en otros procesos tarifarios locales recientes.

Modificación y/o Insistencia N°3: Precios Equipos Softswitch y Media Gateway

La concesionaria ha aceptado la contraproposición y ha modificado su estudio.

2.4. Organización del Personal, Remuneraciones y Gastos Relacionados.

Objeción N° 4: Mutual, SISS, Seguro de Cesantía.

Se objeta la propuesta de gastos de Mutual, SISS y Seguro de Cesantía presentada por la Concesionaria en su Estudio Tarifario, puesto que los parámetros empleados no se encuentran actualizados, según exigen las BTE.

Contraproposición N° 4: Mutua, SISS, Seguro de Cesantía

Se contrapropone actualizar los parámetros de gastos de Mutua, SISS y Seguro de Cesantía propuestos por la Concesionaria en su Estudio Tarifario. El detalle de esta contraproposición se encuentra en el modelo de cálculo adjunto al presente Informe.

Modificación y/o Insistencia N°4: Mutua, SISS, Seguro de Cesantía

La concesionaria ha aceptado la contraproposición y ha modificado su estudio.

Objeción N° 5: Costo de Selección y Contratación

Se objetan los costos de contratación de selección y contratación de personal, propuestos por la Concesionaria en su Estudio Tarifario, por cuanto los parámetros empleados no se encuentran debidamente sustentados, según exigen las BTE.

Contraproposición N° 5: Costo de Selección y Contratación

Se contrapropone la utilización de parámetros de mercado obtenidos de antecedentes de sustento recabados por los Ministerios en el marco de la tramitación de los procesos tarifarios móviles en curso. Si bien estos antecedentes obran en poder de los Ministerios, dada su naturaleza, deben ser tratados conforme lo establece al respecto la Ley N°20.285. El detalle de esta contraproposición se encuentra en el modelo de cálculo adjunto al presente Informe.

Modificación y/o Insistencia N°5: Costo de Selección y Contratación

La concesionaria ha aceptado la contraproposición y ha modificado su estudio.

Objeción N° 6: Gastos en Capacitación

La Concesionaria propone en su Estudio Tarifario un modelamiento del costo en capacitación cuyos parámetros no se encuentran actualizados, según exigen las BTE. Debido a lo anterior, se objeta la propuesta de la Concesionaria respecto de gastos de capacitación del personal.

Contraproposición N° 6: Gastos en Capacitación

Se contrapropone actualizar los parámetros del cálculo propuesto sobre la base de información de SENCE. El detalle de esta contraproposición se encuentra en el modelo de cálculo adjunto al presente Informe.

Modificación y/o Insistencia N°6: Gastos en Capacitación

La concesionaria ha aceptado la contraproposición y ha modificado su estudio.

2.5. Operación y Mantenimiento de la Red.

Objeción N° 7: Energía Eléctrica

Se objetan los costos de energía eléctrica de equipos de red propuestos por la Concesionaria en su Estudio Tarifario, puesto que las tarifas utilizadas en el modelamiento no corresponden a las

vigentes a la fecha base, contraviniendo lo exigido en las BTE.

Contraproposición N° 7: Energía Eléctrica

Se contrapropone un cálculo del costo por consumo de energía eléctrica de acuerdo con tarifas reguladas de suministro de energía eléctrica vigentes a la fecha base. El detalle de esta contraproposición se encuentra en el modelo de cálculo adjunto al presente Informe.

Modificación y/o Insistencia N° 7: Energía Eléctrica

La concesionaria ha aceptado la contraproposición y ha modificado su estudio.

2.6. Bienes y Servicios.

Objeción N° 8: Marketing

Se objetan los gastos por conceptos de marketing propuestos por la Concesionaria en su Estudio Tarifario, por cuanto ellos no se encuentran debidamente sustentados según se exige en las BTE.

Contraproposición N° 8: Marketing

Se contrapropone considerar sólo aquellos ítems de gasto debidamente sustentados según exigen las BTE. El detalle de esta contraproposición se encuentra en el modelo de cálculo adjunto al presente Informe.

Modificación y/o Insistencia N°8: Marketing

La concesionaria ha aceptado la contraproposición y ha modificado su estudio.

Objeción N° 9: Servicios de Cobranza

La Concesionaria propone en su Estudio Tarifario la inclusión de costos por concepto de cobranza de morosidades.

Es relevante mencionar que no corresponde imputar estos costos a ningún servicio regulado, en concordancia con criterios utilizados en otros procesos de fijación de tarifaria. Lo anterior se debe a que dichos costos son íntegramente financiados por el cliente moroso, actuando la Concesionaria como un intermediario. Adicionalmente, los costos propuestos no se encuentran debidamente sustentados, según se exige en las BTE.

En consecuencia, se objeta la inclusión de costos de cobranza en el diseño de la Empresa Eficiente.

Contraproposición N° 9: Servicios de Cobranza

Se contrapropone no considerar estos costos en el cálculo tarifario.

Modificación y/o Insistencia N°9: Servicios de Cobranza

La concesionaria ha aceptado la contraproposición y ha modificado su estudio.

Objeción N° 10: Gastos de Plantel

Se objeta la propuesta de gastos de plantel contenida en el Estudio Tarifario, por cuanto el estándar propuesto se calcula sobre la base de un parámetro de cantidad de empleados que no resulta acorde al nivel de gasto utilizado como sustento.

Contraproposición N° 10: Gastos de Plantel

Se contrapropone corregir el estándar de gasto de plantel propuesto por la Concesionaria, mediante la utilización de la cantidad de personal real informada por ésta en su Estudio Tarifario.

Modificación y/o Insistencia N° 10: Gastos de Plantel

La concesionaria ha aceptado la contraproposición y ha modificado su estudio.

Objeción N° 11: Costos de Microinformática

Se objeta el costo de microinformática propuesto por la Concesionaria en su Estudio Tarifario, puesto que utiliza un parámetro de cantidad de empleados fijo y que no resulta acorde a la dotación de la Empresa Eficiente.

Contraproposición N° 11: Costos de Microinformática

Se contrapropone corregir el error señalado en la objeción, vinculando la cantidad de personal de la Empresa Eficiente al cálculo de costos de microinformática. El detalle de esta contraproposición se encuentra en el modelo de cálculo adjunto al presente Informe.

Modificación y/o Insistencia N° 11: Costos de Microinformática

La concesionaria ha aceptado la contraproposición y ha modificado su estudio.

2.7. Cálculo Tarifario

Objeción N° 12: CTLP, CID y Tarifas

Se objeta el cálculo de CTLP (Costo Total de Largo Plazo), CID (Costo Incremental de Desarrollo) y tarifas propuestas por la Concesionaria debido a las modificaciones realizadas producto de las objeciones presentadas.

Además, se objeta el hecho de que la tarifa de tramo local rural sea menor que la tarifa de cargo de acceso rural.

Contraproposición N° 12: CTLP, CID y Tarifas

Se contrapropone el cálculo de CTLP, CID y tarifas conforme al detalle incluido en el modelo de cálculo tarifario adjunto al presente Informe. Además, se han modificado los criterios de asignación y sus fuentes de información, de manera que éstos se obtengan a partir de las demandas incrementales, y así también se depuran los cálculos de cada una de las tarifas.

Adicionalmente se depuraron los siguientes errores relacionados con las siguientes celdas del

modelo tarifario:

- ❖ celdas E194:H195 de la hoja Asignado, se corrige de manera que se considere en forma adecuada la tasa de crecimiento anual implícita en las fórmulas.
- ❖ celdas D13:H13 de la hoja Edificios, se corrige de manera que los siguientes años se incluyan en los costos de Opex relacionados con edificios todos los años.

El detalle de esta contraproposición se encuentra en el modelo de cálculo adjunto al presente Informe.

Modificación y/o Insistencia N° 12: CTLP, CID y Tarifas

La concesionaria ha aceptado la contraproposición y ha modificado su estudio.

Objeción N° 13: Cálculo del Tramo Local Móvil

Se objeta el cálculo del tramo local móvil propuesto por la Concesionaria debido a que se emplean parámetros que no se encuentran actualizados según se exige en las BTE. En efecto, el cálculo utiliza los valores de cargo de acceso móvil de los procesos tarifarios anteriores, no vigentes a la fecha base del Estudio Tarifario.

Contraproposición N° 13: Cálculo del Tramo Local Móvil

Se contrapropone actualizar los parámetros a la fecha base del Estudio Tarifario. El detalle de esta contraproposición se encuentra en el modelo de cálculo adjunto al presente Informe.

Modificación y/o Insistencia N° 13: Cálculo del Tramo Local Móvil

La concesionaria ha aceptado la contraproposición y ha modificado su estudio.

Objeción N° 14: Distribución de Tráfico Local por Hora

Se objeta la distribución de tráfico por hora propuesta por la Concesionaria en su Estudio Tarifario, ubicado en las celdas B5:H28 de la hoja "Apertura Horaria" del archivo "modtar_ctr-2018.xlsm", dado que dichos valores se basan en el archivo de sustento "DATOS Demanda Horaria 2013-2017.xlsx", el cual contiene errores. En efecto, las celdas H82:H87 de la hoja "TOTALES" del archivo de sustento mencionado, se encuentran valores ingresados directamente en las celdas, debiendo contener la continuación de la fórmula ubicada en la celda H81 de dicha hoja.

Contraproposición N° 14: Distribución de Tráfico Local por Hora

Se contrapropone corregir el error anteriormente descrito. El detalle de esta contraproposición se encuentra en el modelo de cálculo adjunto al presente Informe.

Modificación y/o Insistencia N° 14: Distribución de Tráfico Local por Hora

La concesionaria ha aceptado la contraproposición y ha modificado su estudio.

Objeción N° 15: Segmentación de Horarios de Cobro de Tarifas

La Concesionaria presentó un horario diferenciado según lo siguiente:

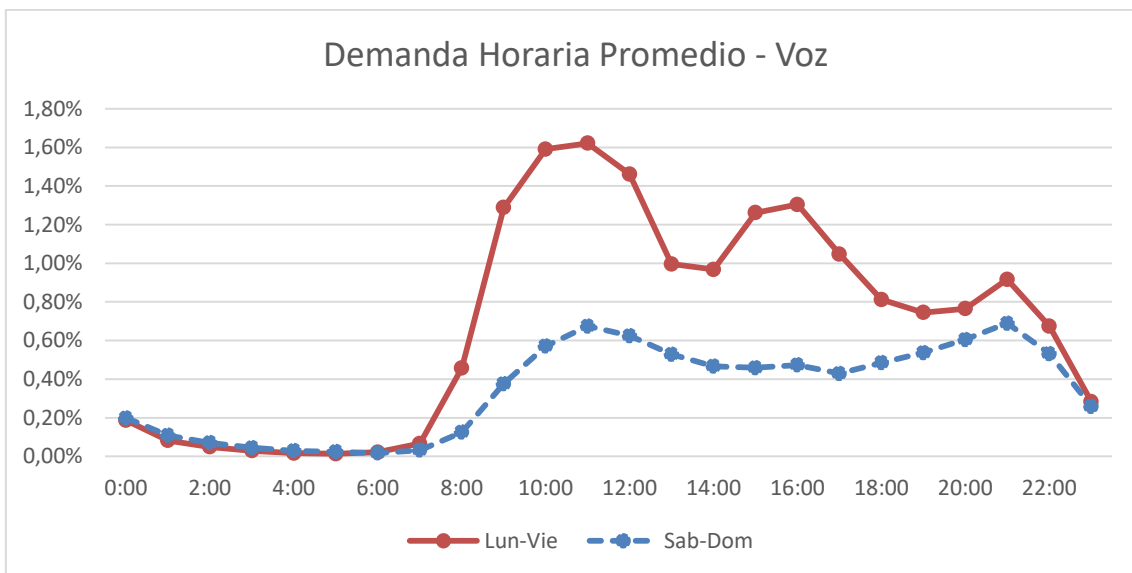
| Horarios | Tramos Horarios |
|----------|--|
| Normal | Desde las 09:00:00 hasta las 22:59:59 horas en días hábiles. |
| Reducido | Desde las 09:00:00 hasta las 22:59:59 horas en días sábado, domingo y festivos. |
| Nocturno | Desde las 23:00:00 hasta las 08:59:59 horas en días hábiles, sábado, domingo y festivos. |

Se objeta la segmentación de horarios propuesta por la Concesionaria en su Estudio Tarifario, puesto que de la distribución de tráfico local por hora se desprende que el horario de actividad de voz realmente es significativo hasta las 24:00hrs.

Contraproposición N° 15: Segmentación de Horarios de Cobro de Tarifas

Basado en la información de distribución de tráfico de telefonía local por hora, se contrapropone el siguiente detalle de segmentación horaria:

| Horarios | Tramos Horarios |
|----------|--|
| Normal | Desde 09:00:00 hasta las 23:59:00 horas de lunes a viernes. |
| Reducido | Desde 09:00:00 hasta las 23:59:00 horas de sábados, domingos y festivos. |
| Nocturno | Desde 0:00hrs hasta las 8:59hrs de lunes a domingo. |



Modificación y/o Insistencia N° 15: Segmentación de Horarios de Cobro de Tarifas

La concesionaria ha aceptado la contraproposición y ha modificado su estudio.

2.8. Portabilidad

Objeción N° 16: Costos Asociados a la Portabilidad

Se objetan los costos empleados por la Concesionaria en su Estudio Tarifario para el cálculo de la portabilidad, puesto que los valores y parámetros utilizados se encuentran desactualizados, contraviniendo lo exigido en las BTE. En efecto, utiliza valores de tasa de portación, cuota de la empresa, y costos del administrador que no son los vigentes a la fecha base del Estudio.

Además, se objetan los costos de inversión, soporte y de personal propuestos por la Concesionaria en su Estudio Tarifario puesto que no se encuentran acordes con la solución de *softswitch* y *Media Gateway* contrapropuesta para la Empresa Eficiente. En efecto, la Concesionaria incorpora a su cálculo de portabilidad costos provenientes de su Estudio Tarifario anterior, que no se requieren de acuerdo a los equipos contrapropuestos en este informe.

Contraproposición N° 16: Costos Asociados a la Portabilidad

Se contrapropone utilizar valores y parámetros actualizados para la determinación de los costos asociados a la portabilidad. El detalle de esta contraproposición se encuentra en el modelo de cálculo adjunto al presente Informe.

Modificación y/o Insistencia N° 16: Costos Asociados a la Portabilidad

La concesionaria ha aceptado la contraproposición y ha modificado su estudio.

2.9. Otras Prestaciones

Objeción N° 17: Prestaciones Incluidas en la Propuesta Tarifaria

Se objeta la propuesta de la Concesionaria debido a que en el pliego tarifario adjunto a su Estudio Tarifario no incluye todas las prestaciones definidas en las BTE, contraviniéndolas.

Contraproposición N° 17: Prestaciones Incluidas en la Propuesta Tarifaria

Se contraponen las tarifas y sus correspondientes unidades, de acuerdo a lo establecido en las BTE. Éstas se presentan en el modelo tarifario y en el pliego de este Informe.

Modificación y/o Insistencia N° 17: Prestaciones Incluidas en la Propuesta Tarifaria

La concesionaria ha aceptado la contraproposición y ha modificado su estudio.

Objeción N° 18: Cálculo de Tarifas Otras Prestaciones

Se objeta la propuesta de la Concesionaria en su Estudio Tarifario para los servicios enumerados en los siguientes puntos de las BTE:

- ❖ IV.1. Servicios Prestados a Usuarios finales, letras b) a la l).
- ❖ IV.2. Servicios Prestados a Otros Usuarios (Concesionarios o Proveedores de Servicios Complementarios).
- ❖ V.2. Servicio de Interconexión en los PTRs y Facilidades Asociadas.

- ❖ V.3. Funciones Administrativas Suministradas a Portadores y a Proveedores de Servicios Complementarios.
- ❖ V.4. Facilidades Necesarias para Establecer y Operar el Sistema Multiportador.

Lo anterior por cuanto los precios unitarios y parámetros empleados no se encuentran debidamente sustentados, de acuerdo con lo exigido en las BTE.

Contraproposición N° 18: Cálculo de Tarifas Otras Prestaciones

Se contrapropone un cálculo de tarifas para estos servicios sobre la base de información y metodologías de cálculo recabadas por los Ministerios en el marco de la tramitación de procesos tarifarios recientes, atendida la vigencia de dichos antecedentes. El detalle de esta contraproposición se encuentra en el modelo de cálculo adjunto al presente Informe.

Modificación y/o Insistencia N° 18: Cálculo de Tarifas Otras Prestaciones

La concesionaria ha aceptado la contraproposición y ha modificado su estudio.

3. PLIEGO TARIFARIO

A continuación se presenta el pliego tarifario con las modificaciones e insistencias señaladas con anterioridad y que regirán en el próximo quinquenio para Comunicaciones y Telefonía Rural S.A.

| TARIFAS SERVICIOS REGULADOS | | |
|--|---------------|---------------|
| Item | Unidad | Precio |
| 1.- Servicio de Uso de Red | | |
| Cargo de Acceso Rural | | |
| - Horario Normal (\$/seg) | \$/seg | 0,7766 |
| - Horario Reducido (\$/seg) | \$/seg | 0,5824 |
| - Horario Nocturno (\$/seg) | \$/seg | 0,3883 |
| Cargo de Acceso Sub-Urbano | | |
| - Horario Normal (\$/seg) | \$/seg | 0,1039 |
| - Horario Reducido (\$/seg) | \$/seg | 0,0779 |
| - Horario Nocturno (\$/seg) | \$/seg | 0,0520 |
| Servicio de Tránsito de Comunicaciones a través de un PTR | | |
| - Horario Normal (\$/seg) | \$/seg | 0,0739 |
| - Horario Reducido (\$/seg) | \$/seg | 0,0554 |
| - Horario Nocturno (\$/seg) | \$/seg | 0,0370 |
| Servicio de Tránsito de Comunicaciones entre PTRs | | |
| - Horario Normal (\$/seg) | \$/seg | 0,3454 |

| | | |
|-----------------------------|--------|--------|
| - Horario Reducido (\$/seg) | \$/seg | 0,2590 |
| - Horario Nocturno (\$/seg) | \$/seg | 0,1727 |

2.- Servicio de Interconexión en los Puntos de Terminación de Red y Facilidades Asociadas

| | | |
|--|---------------|---------|
| Conexión al PTR, opción agregada | | |
| Renta mensual por E1 | \$/E1-mes | 30.634 |
| Renta mensual por puerta 1 GbE | \$/GbE-mes | 51.575 |
| Renta mensual por puerta 10 GbE | \$/10GbE-mes | 128.967 |
| Renta mensual por puerta 100 GbE | \$/100GbE-mes | 374.290 |
| Conexión al PTR, opción desagregada | | |
| Renta mensual por E1 | \$/E1-mes | 9.594 |
| Renta mensual por puerta 1 GbE | \$/GbE-mes | 30.535 |
| Renta mensual por puerta 10 GbE | \$/10GbE-mes | 107.927 |
| Renta mensual por puerta 100 GbE | \$/100GbE-mes | 353.250 |
| Desconexión | | |
| Cargo por desconexión por Evento | \$/evento | 39.884 |

| | | |
|--|------------------------|---------|
| Adecuación de Obras Civiles | | |
| Habilitación y uso de cámara y túnel de entrada por cable ingresado | \$/cable ingresado | 199.126 |
| Habilitación y uso de túnel de cable por cada cable ingresado. | \$/metro lineal | 93.140 |
| Infraestructura interna de soporte de los cables (canalización) y tendido por cada cable ingresado | \$/metro lineal | 5.339 |
| Conexión de un cable a los blocks en el MDF (módulo de 100 pares) | \$/block | 177.187 |
| Conexión de un cable a las bandejas de terminación en el FDF (módulo de 32 fibras) | \$/bandeja | 168.661 |
| Renta por uso de block en el MDF o FDF, utilizados para terminar un cable | \$/block o bandeja-mes | 799 |
| Uso de Espacio Físico y Seguridad, Uso de Energía Eléctrica y Climatización | | |
| Adecuación de espacio físico en PTR. | \$/sitio | 183.508 |
| Arriendo de espacio físico en PTR | \$/m2-mes | 13.740 |
| Tendido de cable de energía | \$/m | 12.506 |
| Supervisión de las visitas que realice el personal técnico de la contratante para la operación y mantención de sus equipos | \$/hora | 9.584 |
| Deshabilitación del espacio físico en PTR | \$/sitio | 183.508 |
| Uso de energía eléctrica en PTR | \$/kWh-mes | 426,47 |

| | | |
|---|--------------|-----------|
| Climatización en PTR | \$/kWh-mes | 85,29 |
| Enrutamiento de tráfico de las concesionarias interconectadas o de los proveedores de servicios complementarios conectados | | |
| Reprogramación del encaminamiento del tráfico | \$/evento | 66.828 |
| Adecuación de la red para incorporar y habilitar el código portador o la numeración asociada al servicio complementario | | |
| Incorporación de la numeración de portador o la asociada al servicio complementario y habilitación de su encaminamiento | \$/nodo | 96.347 |
| Mantenimiento de la numeración en la Red de la Concesionaria | \$/mes | 0,00 |
| 3.- Funciones Administrativas Suministradas a Portadores y a Proveedores de Servicios Complementarios | | |
| Medición | \$/registro | 0,0772 |
| Tasación | \$/registro | 0,1286 |
| Facturación | \$/registro | 14,9463 |
| Cobranza | \$/documento | 228,72 |
| Administración de saldos de cobranza | \$/registro | 0,3095 |
| Sistema Integrado de Facturación (SIF) | \$/documento | 298,46 |
| 4.- Facilidades Necesarias para Establecer y Operar el Sistema Multiportador | | |
| Información sobre actualización y modificación de redes telefónicas necesarias para operar el sistema multiportador | \$/año | 56.050 |
| Información de suscriptores y tráficos necesaria para operar el sistema multiportador discado y contratado | | |
| Informe de suscriptores y tráficos para portadores | \$/mes | 46.516 |
| Acceso remoto a información actualizada. | \$/año | 1.052.823 |
| Facilidades necesarias para establecer y operar el sistema multiportador contratado | | |
| Habilitación en la red de la concesionaria. | \$/evento | 5.783 |
| Mantenimiento y operación del sistema multiportador contratado en la red de la concesionaria | \$/mes | 2.437.842 |
| Activación o desactivación de suscriptor | \$/evento | 2.892 |

| TARIFAS SERVICIOS REGULADOS | | |
|------------------------------------|---------------|---------------|
| Item | Unidad | Precio |
| 1.- Servicio de Tramo Local | | |
| Tramo Local SSCC Rural | | |
| - Horario Normal (\$/seg) | \$/seg | 1,4044 |
| - Horario Reducido (\$/seg) | \$/seg | 1,0533 |
| - Horario Nocturno (\$/seg) | \$/seg | 0,7022 |
| Tramo Local SSCC Urbano | | |
| - Horario Normal (\$/seg) | \$/seg | 0,8499 |
| - Horario Reducido (\$/seg) | \$/seg | 0,6374 |
| - Horario Nocturno (\$/seg) | \$/seg | 0,4250 |
| Tramo Local Movil Rural | | |
| - Horario Normal (\$/seg) | \$/seg | 1,4075 |
| - Horario Reducido (\$/seg) | \$/seg | 1,0556 |
| - Horario Nocturno (\$/seg) | \$/seg | 0,7037 |
| Tramo Local Movil Urbano | | |
| - Horario Normal (\$/seg) | \$/seg | 0,8530 |
| - Horario Reducido (\$/seg) | \$/seg | 0,6398 |
| - Horario Nocturno (\$/seg) | \$/seg | 0,4265 |

| 2.- Otras Prestaciones Reguladas | | |
|---|------------------------|---------|
| Servicios de Información | | |
| - Servicio de Acceso a los Niveles de información y a servicios de emergencia | \$/llamada | 0,0 |
| - Servicio de información | *** ELIMINADO *** | |
| Otras Prestaciones asociadas al Servicio Público Telefónico | | |
| - Corte y Reposición del Servicio | Cargo por vez (\$) | 878,3 |
| - Servicio de Facturación Detallada de Comunicaciones Locales | | |
| - Cargo por Facturación Detallada - Activación | Cargo por vez (\$) | 1.400,1 |
| - Cargo por facturación Detallada - Renta mensual | Cargo mensual (\$/mes) | 933,4 |
| - Cargo por hoja adicional | \$/hoja | 12,0 |
| - Habilitación e Inhabilitación de accesos a requerimiento del suscriptor | Cargo por vez (\$) | 971,6 |

| | | |
|---|-----------------------|----------|
| - Registro de Cambio de Datos Personales del Suscriptor | Cargo por vez (\$) | 3.360,4 |
| - Cambio de Número de abonado solicitado por el Suscriptor | Cargo por vez (\$) | 3.953,8 |
| - Suspensión Transitoria del Servicio a solicitud del Suscriptor | Cargo por vez (\$) | 3.903,2 |
| - Traslado de Línea Telefónica | Cargo por vez (\$) | 52.054,5 |
| - Visita de Diagnóstico | Cargo por vez (\$) | 10.949,9 |
| - Facilidades para la implementación del Medidor de Consumo Telefónico | | |
| - Revisión y Sellado del Medidor de Consumo Telefónico | Cargo por vez (\$) | 11.363,2 |
| - Facilidad de Reversión de Polaridad | Cargo por vez (\$) | 11.299,8 |
| - Facilidades para el envío del ANI | Cargo por vez (\$) | 2.940,0 |
| - Facilidades para la aplicación de la portabilidad del número | Cargo por vez (\$) | 1.680,2 |
| Servicios prestados a otros usuarios (concesionarios o proveedores de servicios complementarios) | | |
| - Facilidades para servicio de numeración complementaria a nivel de operadoras | | |
| - Configuración de un número en la Base de Datos | Cargo por vez (\$) | 21.316,4 |
| - Costo por Traducción de Llamadas | Cargo por Transacción | 7,71 |
| - Mantenimiento de Número en la Base de Datos | Renta Mensual (\$) | 2.651,3 |